

– Especialista Técnico IV, Plaza CAP N° 110/SP-ES, que se anexan al presente informe.

Que, por su parte, la OPP mediante Informe N° 92-2021/OPP emite opinión favorable respecto a la propuesta de incorporación de los perfiles de puestos, señalando que dicha propuesta contempla funciones que están alineadas con las funciones establecidas en el ROF de la entidad para las citadas unidades orgánicas;

Que, por tales consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 317-2021/OAJ considera procedente emitir el acto que formalice la aprobación e incorporación de los perfiles de puestos señalados en el considerando respectivo;

Que, adicionalmente el literal d), del artículo 21 de la directiva citada, señala que el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;

Que, sobre el particular, de la lectura conjunta del literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, con el literal m) del artículo 5 de la mencionada directiva, se colige, que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa. Sobre esta base, en el caso de PROINVERSIÓN, según el artículo 10 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización de Funciones de la entidad, la máxima autoridad administrativa es la Secretaría General;

Con el visado de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la aprobación e incorporación de los perfiles de puestos correspondientes a las plazas, conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución:

- Profesional IV – Especialista Financiero IV, Plaza CAP N° 108/SP-ES

- Profesional III – Especialista Técnico III, Plaza CAP N° 121/SP-ES

- Profesional IV – Especialista Técnico IV, Plaza CAP N° 110/SP-ES

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el perfil de puesto correspondiente a:

- Profesional IV – Especialista Financiero IV, correspondiente al CAP N° 108/SP-ES aprobado mediante Resolución de la Secretaría General N° 013-2021.

- Profesional III – Especialista Financiero III, correspondiente al CAP N° 121/SP-ES aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 049-2020.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO
Secretaria General

1998204-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Designan Asesora del Consejo Directivo del Indecopi

RESOLUCIÓN N° 000240-2021-GEG/INDECOPI

San Borja, 1 de octubre de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 000598-2021-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000182-2021-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000271-2021-OAJ/INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Indecopi, aprobado por Resolución Ministerial N° 182-2020-PCM, del 27 de julio de 2020, y cuyo último reordenamiento fue aprobado con Resolución N° 000080-2021-GEG/INDECOPI, el cargo de Asesor(a) del Consejo Directivo (CAP 004) se encuentra clasificado como un cargo de confianza;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, establece como una de las funciones de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Institución;

Que, en atención a lo solicitado por la Gerencia General en el Memorándum N° 000598-2021-GEG/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos emite el Informe N° 000182-2021-ORH/INDECOPI, concluyendo que la señorita Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios cumple con las competencias, méritos, requisitos y/o atributos requeridos para ocupar el cargo de Asesora del Consejo Directivo (CAP 004);

Que, mediante Informe N° 000271-2021-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Gerencia General se encuentra facultada para designar al servidor que ocupe el referido cargo;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación de la señorita Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios en el cargo de Asesora del Consejo Directivo (CAP 004), de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Que, el referido cargo se encuentra clasificado como “empleado de confianza”, razón por la cual, la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias y el literal f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señorita Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios en el cargo de Asesora del Consejo Directivo del Indecopi (CAP 004) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, con efectividad al 04 de octubre de 2021.



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Gerenta General

1998049-1

Designan Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas del Indecopi

RESOLUCIÓN N°000242-2021-GEG/INDECOPI

San Borja, 4 de octubre de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 000599-2021-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000184-2021-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000274-2021-OAJ/INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Indecopi, aprobado por Resolución Ministerial N° 182-2020-PCM, del 27 de julio de 2020, y cuyo último reordenamiento fue aprobado con Resolución N° 000080-2021-GEG/INDECOPI, el cargo de Asesor(a) de la Oficina de Administración y Finanzas (CAP 457) se encuentra clasificado como un cargo de confianza;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, establece como una de las funciones de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Institución;

Que, en atención a lo solicitado por la Gerencia General en el Memorándum N° 000599-2021-GEG/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos emite el Informe N° 000184-2021-ORH/INDECOPI, concluyendo que la señorita Alejandra Mercedes Villarán Ruiz cumple con las competencias, méritos, requisitos y/o atributos requeridos para ocupar el cargo de Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas (CAP 457);

Que, mediante Informe N° 000274-2021-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Gerenta General se encuentra facultada para designar al servidor que ocupe el referido cargo;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación de la señorita Alejandra Mercedes Villarán Ruiz en el cargo de Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas (CAP 457), de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Que, el referido cargo se encuentra clasificado como "empleado de confianza", razón por la cual, la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias y el literal f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señorita Alejandra Mercedes Villarán Ruiz en el cargo de Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas del Indecopi (CAP 457) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, con efectividad al 05 de octubre de 2021.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Gerenta General

1998206-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de setiembre de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 231-2021-INEI

Lima, 4 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 01-09-2021/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de setiembre de 2021, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de setiembre de 2021, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE CÓDIGO	SETIEMBRE 2021
30	655,20
34	644,06
39	491,36
47	653,54
49	405,85
53	1026,56

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

1998267-1